



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

Asunción, 07 de abril de 2025.-

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Cap Int Richard Gabriel Bernal Armoa, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, en referencia al procedimiento a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES – (AD REFERÉNDUM)" I.D. N° 457.828**, a fin de justificar que la suscripción del contrato, ha sido efectuado en virtud al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/20, que en el inc a establece: *"Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"*, el motivo obedece a la urgente necesidad de contar con la provisión de productos alimenticios para personas del Ejército, ya que en estos momentos los Comandos y las Unidades ya no cuentan con dichos productos para la alimentación de los personales que cumplen servicios de guardia, Cadetes y Aspirantes de las distintas Escuelas de Formaciones de Oficiales y Suboficiales, Conscriptos y todos los personales apostados en el COMANDO DEL EJÉRCITO PARAGUAYO.



RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int - Jefe UOC